




**GOBIERNO DE PUERTO RICO**  
Autoridad de Asesoría Financiera y  
Agencia Fiscal de Puerto Rico

Autoridad de Asesoría Financiera y  
Agencia Fiscal de Puerto Rico  
**HOJA DE TRÁMITE**  
2019-01-08 PM 2:49

**A:** Lcdo. Fermín Fontanes Gómez  
Chief Legal Counsel

**De:** Lcda. Marguileán Rivera Amilly   
Asesoramiento Legal

**Fecha:** 8 de enero de 2019

**Asunto:** Copia certificada – Acta Notarial (Proyecto Puerto Rico Electric  
Power Transmission and Distribution System RFQ 2018-2)

**Acción:**

- Para la firma.
- Visto bueno.
- Para su revisión y acción correspondiente.
- Para su revisión.
- Archivar expediente.
- Analizar y devolverme.
- Investigar antecedentes e informarme.
- Devolverme con observaciones y recomendaciones.
- Proveerme mayor información según se indica.
- Contestar para la firma de \_\_\_\_\_.
- Llamarme para discutir.
- Verme.

**Observaciones:**

**Anejo**

**AAFAF**

EXPEDÍ PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE ESTA ESCRITURA EN EL LUGAR Y FECHA DE SU OTORGAMIENTO A SOLICITUD DE FERMÍN FONTANES GÓMEZ. DOY FE.

*Marguileán Rivera Amill*  
NOTARIO PÚBLICO

---Comienza el Protocolo de Instrumentos Públicos a mi cargo para el año dos mil diecinueve (2019). En San Juan, Puerto Rico, a ocho (8) de enero de dos mil diecinueve (2019).-----



*Marguileán Rivera Amill*  
MARGUILEÁN RIVERA AMILL  
NOTARIO

-----ESCRITURA NÚMERO UNO (1)-----

-----ACTA NOTARIAL-----

---En la ciudad de San Juan, Puerto Rico, a los ocho (8) días del mes de enero de dos mil diecinueve (2019).-----

-----YO-----

---MARGUILEÁN RIVERA AMILL, abogada y notario en y para el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, con residencia en San Juan, Puerto Rico, y estudio abierto en las oficinas de la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico, ubicadas en el Centro Gubernamental Roberto Sánchez Vilella, Avenida José De Diego, San Juan, Puerto Rico.-----

-----EXPONGO-----

---PRIMERO: El cuatro (4) de diciembre de dos mil dieciocho (2018) fui requerida por el licenciado Fermín Fontanes Gómez, *Chief Legal Counsel* de la Autoridad para las Alianzas Público-Privadas de Puerto Rico (en adelante, la "AAPP"), mayor de edad, casado, abogado y vecino de San Juan, Puerto Rico (en adelante, el "REQUIRENTE"), para que en esa misma fecha me presentara en las oficinas de la AAPP ubicadas en el tercer piso de la sede de la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico, sita en el Centro Gubernamental Roberto Sánchez



Vilella, Avenida José De Diego, San Juan, Puerto Rico, con el propósito de observar y dar fe de los procedimientos habidos durante el recibo de cada uno de los "Statement of Qualifications" (en adelante, "SOQ") a ser entregados en atención a la solicitud emitida por la AAPP en relación al proyecto de alianza público-privada denominado como "Puerto Rico Electric Power Transmission and Distribution System RFQ 2018-2" (en adelante, el "Proyecto").-----

---Según me informó el REQUIRENTE, a tenor con la solicitud de cualificaciones emitida por la AAPP en relación al Proyecto, el término de vencimiento que fue establecido para entregar los SOQ en respuesta a dicha solicitud era a las cinco de la tarde (5:00 p.m.) del cinco (5) de diciembre de dos mil dieciocho (2018) en las oficinas de la AAPP. Por consiguiente, el REQUIRENTE acordó notificarme según llegaran las respuestas a dicha solicitud de cualificaciones.----

---SEGUNDO: A las cuatro y trece minutos de la tarde (4:13 p.m.) de aquel mismo día, el REQUIRENTE me notificó que había llegado el primer representante que estaría entregando un SOQ en relación al Proyecto, por lo que me personé en las oficinas de la AAPP, ubicadas en el lugar indicado en el párrafo PRIMERO de esta Acta, y fui recibida por el REQUIRENTE. Acto seguido, fui junto con el REQUIRENTE al salón de conferencias donde estaba esperando el señor Manu Tewari, quien se presentó como Director de Corporate Development de Duke Energy. A las cuatro y quince minutos de la tarde (4:15 p.m.), el señor Tewari entregó al REQUIRENTE cinco (5) sobres estilo bolsa de correo plástica de color blanco, los cuales



estaban sellados y reforzados con bandas elásticas. Uno de los sobres estaba identificado como "original & USB". Los restantes sobres estaban identificados en idioma Inglés como copias uno (1), dos (2), tres (3) y cuatro (4). El señor Tewari expresó que estaba haciendo entrega del SOQ en original con memoria USB y cuatro (4) copias del mismo. A las cuatro y dieciocho minutos de la tarde (4:18 p.m.), el REQUERENTE salió del salón de conferencias para preparar la carta de acuse de recibo que sería entregada al señor Tewari, mientras éste último y la Notario suscribiente permanecimos en el salón de conferencias junto con los sobres sellados según entregados. A las cuatro y treinta y seis minutos de la tarde (4:36 p.m.), el REQUERENTE regresó al salón de conferencias y entregó al señor Tewari una carta de acuse de recibo en representación de la AAPP, mediante la cual se reconoció el recibo oportuno del SOQ presentado por Duke Energy el día cuatro (4) de diciembre de dos mil dieciocho (2018) a las cuatro y quince minutos de la tarde (4:15 p.m.). A las cuatro y treinta y nueve minutos de la tarde (4:39 p.m.) concluyó el proceso de recibimiento del SOQ presentado por Duke Energy y el señor Tewari se despidió y marchó. -----

---**TERCERO:** A las cuatro y cuarenta minutos de la tarde (4:40 p.m.) del mismo día, el REQUERENTE me informó que mientras atendíamos al señor Tewari, la señora Danay González Romero, quien ese día inició labores como asistente en las AAPP, recibió a una persona quien, según la señora González Romero, entregó varias carpetas plegables con espiral que fueron mostradas a la Notario suscribiente y al



REQUIRENTE. Al revisar dichas carpetas, el REQUIRENTE indicó y mostró a la Notario suscribiente que las mismas correspondían a un SOQ en relación al Proyecto presentado por Public Service Enterprise Group (en adelante, "PSEG"). La señora González Romero expresó que ponchó una copia de la primera página del SOQ según solicitado por la representante de PSEG, sin embargo, no retuvo copia de dicha página ponchada. Las carpetas entregadas estaban tituladas "Puerto Rico Public-Private Partnerships Authority Puerto Rico Electric Power T&D System PPP SOQ Submitted by: Public Service Enterprise Group (PSEG)" y consistían de una carpeta en original con un disco compacto identificado como "PSEG SOQ" y cuatro (4) copias guardadas en un cartapacio de bolsillo. Posteriormente, a las cuatro y cincuenta minutos de la tarde (4:50 p.m.) se presentó en las oficinas de la AAPP la señora Monique Guillemard, quien fue identificada por la señora González Romero como la persona que minutos antes había entregado el SOQ de PSEG. La señora Guillemard indicó que regresó a las oficinas de la AAPP al percatarse de que el ponche que fue impreso en la copia de la primera página del SOQ estaba incorrecto en cuanto al día y mes. A las cuatro y cincuenta y cuatro minutos de la tarde (4:54 p.m.), la señora González Romero corrigió de su puño y letra el día y mes en dicha copia y la entregó a la señora Guillemard. Además, a las cuatro y cincuenta y seis minutos de la tarde (4:56 p.m.), el REQUIRENTE entregó a la señora Guillemard una carta de acuse de recibo en representación de la AAPP, mediante la cual se reconoció el recibo oportuno del SOQ presentado por PSEG el día cuatro (4) de diciembre de dos mil



dieciocho (2018) a las cuatro y veintiocho minutos de la tarde (4:28 p.m.), según la hora reflejada por el ponche de recibo en la copia de la primera página del SOQ que fue provista por la señora Guillemard. A las cuatro y cincuenta y siete minutos de la tarde (4:57 p.m.) concluyó el proceso de recibimiento del SOQ presentado por PSEG y el REQUIRENTE acompañó a la señora Guillemard y a la Notario suscribiente hasta la puerta de salida de las oficinas de la AAPP, donde las partes se despidieron y marcharon.-----

---CUARTO: A las diez y seis minutos de la mañana (10:06 a.m.) del día siguiente, entiéndase, cinco (5) de diciembre de dos mil dieciocho (2018), el REQUIRENTE me notificó que había llegado el representante de un proponente que estaría entregando un SOQ en relación al Proyecto, por lo que acto seguido me personé en las oficinas de la AAPP, ubicadas en el lugar indicado en el párrafo PRIMERO de esta Acta. Fui recibida por el REQUIRENTE y pasamos al salón de conferencias. A las diez y doce minutos de la mañana (10:12 a.m.) el señor Jimmy Glotfelty, cuya tarjeta de presentación mostrada lo identificaba como *Director of Government Solutions*, en representación del consorcio Quanta Services, Atco Ltd. & IEM, entró al salón de conferencias, se presentó y el REQUIRENTE le brindó un espacio de tiempo para desempacar y organizar los materiales que estaría entregando. A las diez y veintitrés minutos de la mañana (10:23 a.m.), el señor Glotfelty informó al REQUIRENTE y a la Notario suscribiente que estaba listo para presentar el SOQ y, acto seguido, hizo entrega de los materiales que constituían dicho SOQ. El señor Glotfelty entregó cinco (5) bultos de color



negro, los cuales fueron identificados como un original y cuatro (4) copias. Según expresado por el señor Glotfelty, cada bulto contenía cinco (5) carpetas y procedió a detallar el contenido del bulto identificado como original el cual incluía lo siguiente: (i) carpeta identificada como "RFQ Response Document", que a su vez contenía una memoria USB, (ii) carpeta identificada como "Financial Documentation Quanta Services, Inc.", (iii) carpeta identificada como "Financial ATCO Ltd", (iv) carpeta identificada como "Quanta Services Safety, Health and Environmental Program Manual", y (v) carpeta identificada como "ATCO Ltd. HSMS Safety Standards Manual".-----

---A las diez y veinticinco minutos de la mañana (10:25 a.m.), el REQUIRENTE salió del salón de conferencias para preparar la carta de acuse de recibo en representación de la AAPP, la cual fue entregada al señor Glotfelty a las diez y treinta y dos minutos de la mañana (10:32 a.m.), hora en que el REQUIRENTE regresó al salón de conferencias. En dicha carta se reconoció el recibo oportuno del SOQ presentado por el consorcio Quanta Services, Atco Ltd. & IEM el día cinco (5) de diciembre de dos mil dieciocho (2018) a las diez y veintitrés minutos de la mañana (10:23 a.m.). Acto seguido, el REQUIRENTE contestó varias preguntas realizadas por el señor Glotfelty en relación a los próximos pasos correspondientes al proceso de evaluación de las respuestas a la solicitud de cualificaciones. A las diez y cuarenta y dos minutos de la mañana (10:42 a.m.) concluyó el proceso de recibimiento del SOQ presentado por Quanta Services, Atco Ltd. & IEM y el



REQUIRENTE acompañó al señor Glotfelty y a la Notario suscribiente hasta la puerta de salida de las oficinas de la AAPP, donde las partes se despidieron y marcharon.-----

---QUINTO: A las cuatro y cincuenta y un minutos de la tarde (4:51 p.m.) del mismo día, la señora Mara Pérez, empleada de la AAPP, me notificó por teléfono que habían recibido un SOQ vía "FedEx", por lo que me personé en las oficinas de la AAPP, ubicadas en el lugar indicado en el párrafo PRIMERO de esta Acta, donde me recibieron y estuvieron presentes, además de la Notario suscribiente, el REQUIRENTE, la señora Danay González Romero, la señora Lynnette Lugo, Gerente de Administración y Seguridad de la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico, y el señor Marcos García, empleado de CPM LLC. Estando allí presente, el REQUIRENTE me informó que se habían recibido vía FedEx y oportunamente dos (2) SOQ: (i) SOQ enviado por Exelon Corporation, cuyo acuse de recibo por parte de la AAPP se efectuó a las cuatro y cincuenta y cuatro minutos de la tarde (4:54 p.m.), y (ii) SOQ remitido por ITC Holdings, Corp., cuyo acuse de recibo por parte de la AAPP se efectuó a las cuatro y cincuenta y seis minutos de la tarde (4:56 p.m.), ambos el día cinco (5) de diciembre de dos mil dieciocho (2018).-----

---El paquete remitido por Exelon Corporation estaba dirigido a Omar J. Marrero, Director Ejecutivo de la AAPP, y contenía cinco (5) carpetas plegadizas correspondientes a un original y cuatro (4) copias, las cuales estaban tituladas como "Puerto Rico Public-Private Partnerships Authority Puerto Rico Electric Power T&D System PPP Statement of



Qualifications submitted by Exelon Corp.", así como un disco compacto marca "Verbatim" identificado como "Exelon RFQ Response".-----

---El paquete remitido por ITC Holdings, Corp. estaba dirigido a Omar J. Marrero, Director Ejecutivo de la AAPP, y contenía un SOQ en original titulado "Puerto Rico Public-Private Partnerships Authority Puerto Rico Electric Power T&D System PPP Statement of Qualifications" y cuatro (4) copias del mismo guardadas en un sobre de plástico.-----

---SEXTO: No existiendo respuestas adicionales a la solicitud de cualificaciones en torno al Proyecto, y habiendo concluido el término de presentación de dichas respuestas a las cinco de la tarde (5:00 p.m.) de ese mismo día, entiéndase, cinco (5) de diciembre de dos mil dieciocho (2018), la Notario suscribiente se despidió de los allí presentes y procedió a retirarse de las oficinas de la AAPP a las cinco y cinco minutos de la tarde (5:05 p.m.).-----

---Yo, la Notario, hago constar que todos los hechos anteriormente relacionados ocurrieron en mi presencia los días cuatro (4) y cinco (5) de diciembre de dos mil dieciocho (2018).-----

---DE TODO LO CUAL, así como del conocimiento, la mayoría de edad, profesión, estado civil y vecindad del REQUIRENTE, y de lo demás que se asegura o refiere en este instrumento público, sin que aparezcan sellos de rentas internas cancelados por estar la AAPP y la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico exentas del pago de derechos, incluyendo los prescritos para la inscripción de documentos, según dispuesto por la Ley Núm. 29 del 8 de junio de 2009, según enmendada (27 L.P.R.A. sec. 2601 et.

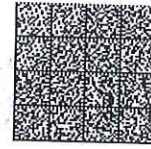


seq.), la Ley Núm. 2 de 18 de enero de 2017 (3 L.P.R.A. sec. 9361 et. seq.) y la Ley Núm. 25 de 10 de junio de 1959 (30 L.P.R.A. sec. 1770 c), YO, la Notario firmo, signo, sello, rubrico y DOY FE.-----

*Marguiean Rivera Arill*



Sello



5155  
12/13/2018  
\$1.00  
Impuesto Notarial  
80295-2018-1213-79051031



(Firmado, signado, sellado y rubricado); Marguileán Rivera Amill, Notario.-----

---No se han cancelado los correspondientes sellos de Rentas Internas en el original y en la presente copia de esta escritura, por estar la Autoridad para las Alianzas Público-Privadas y la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico exentas del pago de derechos, incluyendo los prescritos para la inscripción de documentos, según dispuesto por la Ley Núm. 29 del 8 de junio de 2009, según enmendada (27 L.P.R.A. sec. 2601 et. seq.), la Ley Núm. 2 de 18 de enero de 2017 (3 L.P.R.A. sec. 9361 et. seq.) y la Ley Núm. 25 de 10 de junio de 1959 (30 L.P.R.A. Sec. 1770c). Al margen de todos y cada uno de los folios de la escritura original aparecen estampadas la impresión del sello de la Notario autorizante y su rúbrica.-----

---Este documento es copia fiel y exacta del original obrante en mi Protocolo de Instrumentos Públicos del año relacionado en la primera página de esta copia bajo el número allí expresado y en fe de ello, y a petición de la parte interesada, Fermín Fontanes Gómez, libro esta Primera Copia Certificada que contiene nueve (9) folios, bajo mi firma, signo, sello y rubrica, hoy ocho (8) de enero de dos mil diecinueve (2019), en San Juan, Puerto Rico, dejando nota de saca al margen de la escritura matriz. DOY FE.-----

*Marguileán Rivera Amill*  
NOTARIO



